

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**VISTOS**, el Informe N° D000156-2019/DAFO/MC, de fecha 05 de agosto de 2019; y el expediente N° 32613-2019, mediante el cual se solicita la declaración de interés cultural de la actividad denominada '23° Festival de Cine de Lima PUCP' y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Otorgar declaratorias de interés cultural (...) en el ámbito de su competencia";

Que, para ello, la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC aprueba la Directiva N° 003-2015-MC denominada 'Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural';

Que, el inciso a) del numeral 7.4 del acápite VII de la referida Directiva dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como 'de interés cultural' a toda actividad, proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general;

Que, asimismo, el citado inciso señala que, en el caso de actividades, para la evaluación de las solicitudes se deben tener en cuenta los siguientes aspectos (i) antecedentes, (ii) fines u objetivos, (iii) público objetivo y formas de acceso, (iv) viabilidad, (v) resultados esperados, y (vi) aporte al desarrollo cultural;

Que, mediante el expediente N° 32613-2019, el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, representado por su Director el señor Marco Muhletaler Maggiolo, solicita la declaración de interés cultural de la actividad denominada '23° Festival de Cine de Lima PUCP', a realizarse del 9 al 17 de agosto del 2019 en los departamentos de Lima, Ucayali, Ancash, Amazonas, Ica, San Martín, Loreto, La Libertad, Cajamarca, Lambayeque, Arequipa, Cusco, Tumbes, Piura y Tacna;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, la citada actividad está a cargo del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, creado en el año 1994, el cual "(...) produce un conjunto de actividades culturales como teatro, danza, música, cine, exposiciones de arte y conferencias que, teniendo como objetivo la excelencia, contribuyen al enriquecimiento del quehacer cultural del país, acercando el arte en sus diversas expresiones a la comunidad.";

Que, la actividad denominada '23° Festival de Cine de Lima PUCP' busca ofrecer "(...) una reconocida y nutrida gama de obras cinematográficas, a través de las proyecciones descentralizadas; fortalecer las capacidades de los realizadores que asistan al festival, a través espacios de formación y reflexión; y brindar a los realizadores de nuestro país la oportunidad de asistir a un encuentro con reconocidas personalidades de la cinematografía internacional y nacional, a fin de que se generen vínculos y alianzas que contribuyan al enriquecimiento del arte cinematográfico";

Que, de acuerdo con la solicitud, la citada actividad tiene como objetivo principal "(...) exhibir y promocionar el arte cinematográfico de nuestro país y de distintos países del mundo, así como fomentar la creación audiovisual, a través de las proyecciones, conversatorios, actividades académicas, presentaciones especiales, homenajes y retrospectivas que realizará.";

Que, con respecto al acceso al público, el valor de las entradas a la actividad oscila entre S/ 14.00 (catorce y 00/100 Soles) y S/ 20.00 (Veinte y 00/100 Soles) para estudiantes, jubilados y entradas en general;

Que, con relación a la viabilidad de la actividad, se precisa que el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú organiza la citada actividad desde hace 20 años y, desde el año 2013, cuenta con el apoyo institucional del Ministerio de Cultura;

Que, en base a ello, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, mediante informe N° D000156- 2019/DAFO/MC, concluye que resulta pertinente declarar de interés cultural la actividad denominada '23° Festival de Cine de Lima PUCP', en tanto cumple con lo establecido en la Directiva N° 003-2015-MC y contribuye en la promoción del arte cinematográfico de nuestro país y de distintos países del mundo, fomentando la creación audiovisual;

Con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;  
y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declárese de interés cultural la actividad denominada '23° Festival de Cine de Lima PUCP', a realizarse del 9 al 17 de agosto del 2019 en los departamentos de Lima, Ucayali, Ancash, Amazonas, La Libertad, Cajamarca, Lambayeque, Arequipa, Cusco, Tumbes, Piura, Ica, San Martín, Loreto y Tacna, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notifíquese la presente Resolución al Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, para los fines que correspondan.

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**